

para no fatigar a los niños. -
Se cerrará el acto con un canto
a la Bandera. -

3º. Se levantará un acta de la
ceremonia realizada, con trans-
cripción de la fórmula del vo-
to y se asentará en el libro de
Inspección firmándolo el direc-
tor y los maestros y además las
personas presentes mayores de
edad que quieran hacerlo. -

4º. Cualquier infracción a las
disposiciones de la presente
resolución será considerada
como desobediencia volunta-
ria y manifiesta y sujeta a las
penalidades correspondientes
a faltas graves (Artículo 79 del
Reglamento). -

5º. Comuníquese, anótese en
el libro de Resoluciones Generales
y Archívese. -

Fdo. H. Gallardo. J. H. Córdoba.

9581

E/920

Buenos Aires, septiembre 15/920 -

1º. Disponer que la Mesa de
Entradas y Salidas forme un so-
lo expediente mensual, que ele-
vará el día 5 de cada mes, con
las solicitudes de licencia de los
porteros de las escuelas de la

Capital, compaginándolos por orden numérico de Consejo Escolar y escuelas. -

2º Hacer saber a los directores de escuelas, por intermedio de los Consejos Escolares que, en todos los pedidos de licencia o justificación de faltas, del personal de servicio, deberán consignar el total de matrículas anteriores, que hubiera tenido el solicitante durante el año, como igualmente el nombre del reemplazante que se designaran a fin de evitar la formación de un expediente aparte, al solo efecto de la aprobación de los servicios del suplente. -

Comuníquese por circular, así, tase en Estadística, Mesa de Entradas, Libro de Resoluciones de Secretaría y Archívese -
Fdo. H. Gallardo. H. Cauxandier

13.516. C. Buenos Aires, noviembre 17 de 1920.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Trámites Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,